

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 484.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 361.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito me comunica con fecha de ayer lo siguiente.

El Excmo. Sr. general 2.º Cabo del Principado de Cataluña con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Los partes recibidos en este día son en extremo satisfactorios pues en ellos participan los Gefes de las diferentes columnas encargadas de perseguir á los sublevados la casi total estincion de los mismos á causa del gran número de mozos que se retiran á sus casas acogiéndose al indulto y el desaliento con que huyen los demas.—El Brigadier D. Joaquin Armero y el Coronel D. Genaro de Quesada recorren sin cesar con las columnas de su mando el territorio que se les tiene marcado, y ambos me participan el buen espíritu de todas las poblaciones, habiéndose restablecido la calma en aquellas en que los Somatenes egercieron su influencia por algunos momentos.—El Coronel D. Salvador Damato desde Copons participa el buen sentido en que sigue la Segarra, debiéndose á las continuas noticias que facilitan los naturales de ella, el que ya no exista el Somaten que salió de Igualada al mando del cabecilla Aguirre, el cual se ha visto forzado á huir con direccion á Francia,

dejando en poder de nuestras tropas su caballo, equipo y armas. Unos cuantos dispersos del Somaten de Villafranca con unos pocos mozos á quienes sedujeron en Vendrell á su paso por aquella poblacion consiguieron entrar en la de Valls y alterar la tranquilidad de sus industriosos habitantes, pero perseguidos de cerca por fuerzas que salieron de la Plaza de Tarragona y particularmente por la columna del Coronel D. Joaquin Maria Aguiló fueron dispersados y restablecido el orden.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zaragoza 19 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 485.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Por Real orden de 11 del actual comunicada al Sr. Regente por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se ha puesto en su conocimiento que con fecha del día anterior por la Direccion del Tesoro se han dirigido las correspondientes á las Intendencias de Rentas del Reino para el abono de una mensualidad á las clases activas dependientes de dicho Ministerio; y su Señoría cumpliendo con lo que en la citada Real orden y circular de 28 de Noviembre del año próximo pasado se dispone, ha acordado se haga notorio por medio de los Boletines oficiales de las tres provincias del territorio para inteligencia de los empleados en la admi-

2
nistracion de justicia. Y en su virtud lo verifico de su orden en Zaragoza á 17 de Julio de 1845.—D. Mariano Broto.

Núm. 486.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.—Bienes nacionales.

En el Boletín oficial del 9 de Junio último se señaló al clero parroquial las cantidades de trigo que debían percibir en las administraciones subalternas de bienes Nacionales por cuenta de sus atrasos. La lentitud con que se presentan á recogerlas ha llamado la atención de esta Intendencia, y la misma previene que la Hacienda ha cesado de responder de dichos granos, si alguna desgracia bien por gorgojo incendio &c. llegase á suceder. Lo que se hace saber á los interesados por medio del Boletín oficial para que no aleguen ignorancia. Zaragoza Julio 18 de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 487.

D. Miguel Gimenez, teniente Alcalde constitucional del lugar de Mianos &c.

Por el presente—Hago saber: Que en este mi tribunal y oficio del infrascrito Escribano público, y providencia de la Excm. Diputación provincial, se ha recibido informacion de testigos, instada por D. Vicente Sanclemente Alcalde constitucional que lo es de este pueblo, justificando entre otros extremos, que la faccion carlista Basco-Navarra, mandada por el titulado Brigadier Irzarbe, habiendo invadido dicho pueblo y hecho prisionero al referido Sanclemente, Miliciano Nacional desde el último año de mil ochocientos treinta y cinco, hasta que fué disuelta; para rescatar su vida y ponerlo en libertad, se le exigieron tres mil rs. vn., y en una yegua y otros efectos robados por la soldadesca desenfrenada de dicha faccion, mil setecientos ochenta rs. vn., que ambas cantidades componen la de cuatro mil setecientos ochenta rs. vn.: y en el auto provisto entre otras cosas se ha mandado, se publique en el Boletín oficial, y edictos fijados en este pueblo la indemnizacion que de dichas cantidades pide dicho Sanclemente, designando el término de quince dias dentro de los cuales se emplaza á la persona ó personas que quieran oponerse á dicha indemnizacion; y para que llegue á noticia de todos y su publicidad, doy el presente que firmo en Mianos á diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Miguel Gimenez, teniente Alcalde.—Por su mandado, Felipe Alastui, Escribano.

Núm. 488.

Don Joaquin Torreblanca, Juez de primera

instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á Antonio Espier, administrador del portazgo del puente de Gállego, natural de Barbastro y vecino de esta ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente, sobre la muerte violenta del arriero Ramon Soler natural de la Granadilla, la tarde del cuatro de los corrientes, para que dentro de nueve dias se presente en esta ciudad de rejas adentro en las cárceles nacionales á tomar traslado de la causa y defenderse de lo que le resulta, pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y en su rebeldía proseguiré como si fuere presente, sin mas citarle hasta sentencia definitiva, y tasacion de costas si las hubiere, y los actos y demas diligencias que se practiquen se notificarán en los estrados del tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18 de Julio de 1845.—Joaquin Torreblanca.—Por mandado de S. S.—Felix Valle.

Núm. 489

Juzgado de primera instancia de Daroca y su partido.

Habiendo declarado vacante á instancia de D. Mariano Gomez y Muñoz, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina el Beneficio fundado por Teresa Cabrera, viuda de Francisco Tornos, vecina que fué de la de Cariñena en su parroquial Iglesia bajo la invocacion de Santa Teresa de Jesus, erigido posteriormente á virtud de sentencia pronunciada en juicio contencioso, en capellanía colativa asignada á la Iglesia de S. Cristobal, convento de Religiosas descalzas de Santa Clara de la expresada villa de Cariñena, cuyo último poseedor lo fué D. Julian Martinez y Gomez; he dispuesto anunciar la vacante por medio de edictos para que cuantos se crean con derecho á su obtencion comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia por medio de procurador con poder bastante. Daroca 12 de Julio de 1845.—Vicente José Almenar.—Por su mandado.—Agustia Amor y Esteban.

PARTE NO OFICIAL.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de Cosuenda se sacará á pública subasta per uno y tres años el Domingo 24 de Agosto próximo viniente á las diez y media de su mañana, el agua de regar perteneciente á sus propios, bajo las reglas y condiciones

establecidas por el Ayuntamiento que están de manifiesto en la secretaría del mismo: los que quieran interesarse en dicho arriendo, se presentarán el referido día y hora en las casas capitulares donde se celebrará la subasta y rematará en el mejor postor. Cosuenda 20 de Julio de 1845. = Martín Lopez, Alcalde. = Miguel Redondo, Secretario.

La conduta de boticario de la villa de Luna se halla vacante desde el S. Miguel de Setiembre próximo, su dotacion consiste en seis mil reales vellon satisfechos por el Ayuntamiento en metálico por todo el mes de Setiembre anualmente, los profesores que gusten solicitarla podrán dirigir sus recursos al Ayuntamiento hasta el día 15 de Agosto próximo que se acordará su provision, teniendo entendido que este partido ofrece la doble ventaja de poderse contratar el profesor por separado con algunos pueblos inmediatos como sucede al que la desempeña actualmente, cuyos agregados no dejarán de ascender á dos mil cuatrocientos rs. vn. próximamente, circunstancia que r. fluye ventajosamente en la apreciacion de esta vacante.

En el pueblo de Aniñon se hallan vacantes las dos fraguas, cuya dotacion fija anual consiste, ademas de casa franca, en 400 rs. vn. Los que gusten pretenderlas dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento D. Manuel de Pedro, hasta el día 15 del próximo Agosto, en que se proveerán bajo las condiciones convenientes.

D. José Buil, vecino de Castejon de Monegros, en conformidad de lo mandado en la ley de 9 de Abril del año 1842, ha instruido el oportuno espediente, reclamando la indemnizacion del valor de 340 cabezas de ganado lanar que mediante informacion ha acreditado le fueron arrebatadas por una partida de facciosos mandada por un sargento conocido por el Royo, que invadió esta villa la noche del 29 al 30 de Noviembre de 1837, y cumpliendo este ayuntamiento con lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Comision Central de indemnizaciones inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 7 del Lunes 23 de Enero del año 1843, ha resuelto dar la correspondiente publicidad á dicha reclamacion por medio de este periódico, para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecirla ante dicho ayuntamiento, puedan verificarlo en el término de quince dias contados desde la fecha de este anuncio. Belchite y Julio 16 de 1845. = De acuerdo del ayuntamiento, Jacinto Zafraned, secretario.

Las condutas de boticario y albeitar de la villa de Aranda de Moncayo, en el partido de Ateca se hallan vacantes por resolucion del ayun-

tamiento, su dotacion consiste la primera en 5000 rs. vn pagados por los vecinos en S. Miguel de Setiembre de cada un año: y la segunda en 25 cahices de trigo, dos partes puro y una de centeno pagados por los que tengan caballerías, en dicha época. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma, francas de porte, hasta el Domingo siete del próximo Setiembre, en cuyo dia se proveerán y enterará de los pactos que han de servir á fin de que los contratados den principio á usar de su facultad desde el 30 del referido mes, dia en que finan los profesores actuales.

CON REAL PRIVILEGIO.

Máquina hidráulica y económica SOGA CONTINUA para elevar las aguas con solo la fuerza de un hombre.

Es tan sencilla que por medio de una sogá de esparto ó lana, ó de una cadenilla de hierro eleva el agua á una altura de mas de 30 pies con la fuerza de un solo hombre. Es aplicable á pozos, algibes, norias etc. y puede por consiguiente usarse con ventaja y suma economía en las fábricas y para el riego de jardines, huertas y terrenos situados á la indicada altura de 30 pies del nivel de las aguas de los rios, lagunas ú otra clase de depósitos.

Su costo de entretenimiento, usándola diariamente, se reduce al de una ó dos sogas al año, esto es, de 3 ó 6 rs. vn.

Dá 1200 libras de agua por cuarto de hora y puede suministrar doble y triple cantidad si se aumenta sogá y fuerza motriz.

Esta máquina está colocada y se manifiesta al público en el Real Retiro en el estanque de la Primavera.

A los que gusten adquirirla se les proporcionará á 2,000 rs. siendo de las cien primeras que se pidan, pagando 500 rs. al tiempo de encargarla y los 1,500 restantes al recibirla. Las que se pidan despues de espendidas estas se satisfarán á razon de 3,000 rs.

Si alguna persona quisiera comprar el privilegio por provincias ó como gustase podrá acudir á la calle del Príncipe número 38 cuarto segundo en la redaccion del Boletin de Empresas.

MORERAS.

La morera, árbol originario de China se ha aclimatado en todas partes. Es robusta y su

cosecha es siempre segura. En la primavera se le despoja de sus hojas para alimentar el gusano de seda, pero no tarda mucho en reproducir otras. La variedad mas comun en España (*latifolia*) es de las mejores. Hay una variedad (*morus loevigata*) que produce una cera amarilla y de buena calidad.

La morera se enjerta en e haya, el membrillo, el peral silvestre, el olmo y el álamo.

No nos estenderemos en enumerar las diversas variedades que se conocen, solo diremos que el moral (*morus nigra*) no dá muy buena seda, y que la especie mas ventajosa es la morera multicaulis de Filipinas, si se atiende á la calidad de la seda y al poco coste de su cultivo.

Pero tiene el inconveniente de producir poca hoja, y nunca crece tanto como la morera comun.

Las moreras se cultivan bien en todas partes, con tal que el terreno no sea ni muy bajo, ni este espuesto á la acumulacion de aguas. Es un árbol que resiste á una temperatura de mas de 15 grados bajo cero.

Las tierras ligeras, areniscas, pedregosas, cascajos y secas, son muy convenientes para la morera.

La morera puede plantarse en viñas y en praderas, los terrenos donde existe un plantío de esta clase de árboles reciben el nombre de morerales. En el diario mercantil de Cádiz hemos visto al pie de un artículo tomado de nuestro periódico una idea muy feliz: propone dicho periódico que los paseos públicos y plazas arboladas se planten de moreras cuya hoja arrendada por los ayuntamientos á los que crían gusanos de seda produciría resultados ventajosísimos.

La trasplatacion de la morera se hace en febrero ó marzo. Es preciso arrancar el árbol con todas sus raíces, y siempre se debe plantar en mejor terreno que aquel donde se ha sembrado. Hacia el mes de octubre se escaba el pie del árbol para estercolarlo antes del invierno, pero procurando siempre que el estiércol no esté en contacto con el pie.

250 moreras de siete años en el semillero, y de dos años de plantacion han dado cada una veinte libras de hoja.

La morera se debe podar cada tres años despues de la caída de la hoja, el corte debe hacerse oblicuo y hacia abajo, para que la lluvia no eche á perder la estremidad de las ramas.

Cuando la morera se ve atecada de úlceras se cauterizan estas con el hierro ardiendo.

En la morera se desarrollan á veces lobanillos de un tamaño enorme. Se arrancarán con un escoplo y se llenará con arcilla el hoyo que dejan en el árbol.

Las moreras tienen ademas del uso para que se emplean, muchas otras ventajas. De la fruta del moral, se hace un excelente jarabe, y su madera es buena para el gravado: sirve tambien el jugo de las moras para dar color á algunos licores, y hay quien le emplea para teñir el vino falsificado. La corteza de ciertas moreras puede dar una especie de estopa, y aun se puede hacer papel imitado al de la China.

En la calle de la Sombrerería núm. 176 Nicolas Perejano, elabora toda clase de fuegos artificiales, como son: carretillas dobles y sencillas; voladores con estrellas de color carmesi, azul, blanco, verde, amarillo, rosa y morado; culebrinas, serpientes, soles, girándulas, mosaicos; asimismo candelas romanas con tiros hasta doce que se verán los mismos colores y variaciones que en los voladores indicados; Venus en su carroza arrastrada por medio de fuego sostenida por tres ruedas paseando por el suelo plano; torbellinos ó coetes de mesa, letreros transparentes y ardiendo, frascos y jarrones, ruedas, caprichos de varias dimensiones y figuras; el globo matemático, la gran batalla de Trafalgar, la toma de Argel, el templo de Neptuno; grande árbol de fuego de 4 cuerpos, su altura cien palmos, en el cual se verán toda clase de fuegos que hasta el dia se han hecho en este pais y algunos que aun no se han visto, su composicion y figura de buen gusto, colores resplandores para teatros de los que se han indicado arriba; banderillas de todas clases para toros, hachas de viento: cuando se encarguen dichos fuegos deberá hacerse con la anticipacion debida.

Reglamentos de Proteccion y Seguridad pública de los años de 1824 y 1844, reimpresso de órden superior, un cuaderno en 8.º Se halla venal en la Imprenta del Boletín oficial, calle del Temple núm. 32, á 4 rs. vn.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclamados.

Reglamento para la declaracion de exenciones físicas del servicio militar. Se vende en Zaragoza en la imprenta de este periódico á real de vellon.

Levantadas las cosechas del año corriente de 1845, se arrienda la torre de la Lobera sita en el término de Nuez, al que acomode podrá tratar de su arriendo en Zaragoza calle de las Infantas número 75.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.